

COPIA  
81

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
REGIÓN AGRARIA XIII-SAN  
MARTÍN-OFICINA AGRARIA  
TARAPOTO.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 003-83-DR.BM.

TARAPOTO, 01 DE JUNIO DE 1,983

CONSIDERANDO :

QUE ES NECESARIO DELIMITAR EL CAUCE DEL RÍO CUMBAZA DEL TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE SAN PEDRO HASTA EL SECTOR METO VADO (ESTACION HIDROLOGICA),- DISTRITO DE MORALES .

DE CONFORMIDAD AL INFORME TÉCNICO N° 037-83-DR.BM.- ELABORADO DE ACUERDO AL INSTRUCTIVO N° 001-DGAS-DG, APROBADO POR RESOLUCION DIRECTORAL N° 0035-80-AA-DGAS DEL 28 DE OCTUBRE DE 1,980; Y

ESTANDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 79° DEL D.L.- 17752 Y EN EL REGLAMENTO DEL TITULO VI DE LA LEY GENERAL DE AGUAS, APROBADO POR D.S.N° 929-73-AG .

SE RESUELVE :

1°.-APROBAR LA DELIMITACION DE LA FAJA MARGINAL A LO LARGO DEL CAUCE DEL RÍO CUMBAZA DEL TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE SAN PEDRO HASTA EL SECTOR METO VADO (ESTACION HIDROLOGICA) EN EL DISTRITO DE MORALES,- DE ACUERDO AL INFORME Y PLANO QUE SE ADJUNTA Y QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCION .

2°.-APROBAR EL ANCHO DE 25 METROS AMBAS MARGENES DEL RÍO CUMBAZA DE LAS FAJAS MARGINALES DE ACUERDO AL PLANO QUE SE MENCIONA EN EL NUMERAL PRECEDENTE .

3°.-LOS PROPIETARIOS Y CONDUCTORES DE TIERRAS ALEDANOS A LAS AREAS ANTERIORMENTE MENCIONADAS DEBEN MANTENER LIBRE LA FAJA MARGINAL, QUE SERVIRÁ COMO CAMINO DE VIGILANCIA Y DEFENSA DE LAS MARGENES Y RIBERAS Y OTROS SERVICIOS A QUE SE DESTINE .

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

ORIGINAL FIRMADO.

MIGUEL MONCADA MORI

JEFE

ADMINISTRACION TÉCNICA D.TTO.  
DE RIEGO BAJO MAYO-TARAPOTO.

